

CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **CARLOS EDUARDO MARÍN VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1972- 00127**, extendida en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, quien actúa como consultor de la Sociedad Mercantil Integral Business Solutions S.A. de C.V., inscrita en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán bajo matrícula No. **2535996** y número de inscripción **21802**, quien en adelante, y para efectos del presente contrato, se identificará como **"EL CONTRATADO"**, y **GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS LANZA**, mayor de edad, Abogada, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1974-05604**, residente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en condición de Directora Ejecutiva del **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)**, según Contrato Laboral de fecha 02 de Diciembre de 2014; organización creada mediante Decreto Legislativo No. 007-2005 del 15 de Marzo de 2005, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATANTE"**, ambos con poderes suficientes para celebrar este tipo de actos y de común acuerdo, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato Privado, para realizar por cuenta de **"EL CONTRATANTE"** el siguiente trabajo de prestación de servicios de profesionales, que se regirá por las declaraciones, condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: "EL CONTRATANTE"**, requiere contratar los servicios de una empresa consultora en materia contable para que recomiende, compre, instale, adecue, personalice, implemente un sistema contable completo y capacite al personal correspondiente en su uso, para facilitar información contable en tiempo real en la toma de decisiones; para tal efecto, **"EL CONTRATANTE"**, haciendo uso de sus facultades en este acto solicita a **"EL CONTRATADO"**, la prestación de estos servicios profesionales. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATADO": "EL CONTRATADO"** compromete a favor de **"EL CONTRATANTE"**, su capacidad y experiencia profesional para realizar las siguientes actividades: **1.-** Efectuar la compra de un programa contable computarizado denominado Quickbooks versión Accountant 2014 para 3 usuarios simultáneos, elaborado por la empresa norteamericana Intuit. **2.-** Realizar la instalación de dicho programa en tres computadoras de **"EL CONTRATANTE"**, las que funcionaran de la siguiente manera: una de ellas funcionará como servidor y las otras dos tendrán acceso a dicho servidor. Las tres computadoras deberán estar conectadas a través de la red de **"EL CONTRATANTE"**. Esta red debe estar configurada por el personal de sistemas de información de **"EL CONTRATANTE"**. **3.-** El sistema contable a instalar tendrá las siguientes características: **a.-** Sistema contable por transacción, donde cada proceso tiene una ventana de entrada de datos.

b.- Es un sistema contable en tiempo real (Accrual basis), por lo que toda actividad contable y transacción realizada durante el día, se registra en el momento que acontece. **c.-** Permite que los usuarios registrados, puedan introducir transacciones contables en el sistema simultáneamente a través de la red. **d.-** Manejo total de cuentas por cobrar con el Centro de Clientes. **e.-** Manejo total de cuentas por pagar con el Centro de Proveedores. **f.-** Control de compras al crédito. **g.-** Manejo y control de inventario, registro de entradas y salidas. **h.-** Depósitos, cheques, conciliaciones bancarias automatizadas. Cada cheque elaborado y depósito realizado está concatenado al sistema central contable, y las partidas contables de los egresos e ingresos se realizan automáticamente. **i.-** Catálogo de cuentas que permite niveles de subcuentas. **j.-** Manejo automatizado de las depreciaciones del mobiliario, equipo, edificios, vehículos, etc. **k.-** Manejo y seguimiento de órdenes de compras. **l.-** Centro de compras y transacciones con tarjetas de crédito. **m.-** Elaboración de presupuestos y reporte comparativo de lo presupuestado contra lo ejecutado. **n.-** Control de ingresos y egresos por departamento, por programas de donaciones, o por origen de fondos. **o.-** Reporte de todas las actividades y transacciones realizadas por cada usuario del sistema. **p.-** El módulo de reportes es extenso. El sistema permite generar todo tipo de información contable en forma de reportes. De igual forma, el sistema también permite generar reportes personalizados según las necesidades y deseos de los usuarios del sistema. **4.-** Se creará un módulo de planillas automatizado en formato Excel, el cual será configurado de acuerdo a las necesidades y especificaciones de **"EL CONTRATANTE"**. El módulo de planillas quedará habilitado para registrar los salarios, incluyendo décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, realizar deducciones, registrar horas extras, pago de vacaciones y cualquier otra que proceda. De igual forma quedará habilitado para imprimir los recibos y cheques correspondientes, así como los reportes correspondientes para la acreditación de la planilla. **5.-** Se creará un módulo en formato Excel para la impresión de cheques. En este módulo se selecciona el beneficiario, se introduce la cantidad en números y el módulo coloca automáticamente la cantidad en letras e imprime. **6.-** Una vez instalado el sistema **"EL CONTRATADO"** contribuirá con lo siguiente: **a.-** Elaborar el Balance Inicial al 01 de Enero de 2014. **b.-** Configurar el catálogo de cuentas contables según las necesidades de **"EL CONTRATANTE"**. **c.-** Configurar las Cuentas por Cobrar y por Pagar. **d.-** Configurar la estructura del inventario. **f.-** Configurar el mobiliario y equipo en el módulo de Activos Fijos para las depreciaciones automatizadas. **7.-** Capacitación del personal correspondiente para el uso del sistema. **8.-** Deberá cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo de la Cláusula Cuarta del presente contrato, y en caso de realizar cambios, estos deberán ser consensuados entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATADO"**. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE":** **"EL CONTRATANTE"** se compromete a proporcionar a **"EL CONTRATADO"**, con la oportunidad y celeridad debida, la información y documentación relacionada con el presente trabajo.



Consejo Nacional Anticorrupción
Una Instancia de Sociedad Civil



José Trinidad Cabañas
09 de junio
Día Nacional de la Integridad
y lucha contra la corrupción

De igual forma, "EL CONTRATANTE" se compromete a facilitar a "EL CONTRATADO", el uso de sus instalaciones, computadoras y acceso a la información contable relacionada con el presente trabajo, así como facilitar al personal necesario y capacitado a efecto de que colaboren y participen activamente en la obtención del objeto del presente contrato, colaborando con "EL CONTRATADO" en todo momento. "EL CONTRATADO" no será responsable de atrasos en la planificación descrita en la cláusula cuarta del presente contrato si el personal de "EL CONTRATANTE" no coopera. La exactitud de la información contable que se procese en todo momento en el programa contable Quickbooks es de completa y total responsabilidad de "EL CONTRATANTE". En caso que se compruebe que la puesta en marcha del sistema contable objeto del presente contrato no se pueda realizar o continuar debido a obstaculización o falta de apoyo hacia "EL CONTRATADO" por parte del personal de "EL CONTRATANTE", entendiéndose por falta de apoyo, el haber solicitado información en físico o por correo electrónico, tres veces consecutivas a las personas designadas, "EL CONTRATADO" quedará librado de toda responsabilidad del presente contrato resolviéndose el mismo y tendrá derecho a recibir el pago restante de los honorarios pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. Las cantidades de tiempo descritas en la cláusula cuarta del presente contrato sirven de guía para la consecución de la consultoría a realizar, pero podrían variar en caso de fuerza mayor debidamente justificada por "EL CONTRATANTE" y/o "EL CONTRATADO", o atrasos normales en el volumen de operaciones de "EL CONTRATANTE" u otras razones concernientes a "EL CONTRATADO" como ser enfermedad, viajes, u otros factores comprobables. **CLÁUSULA CUARTA: TIEMPO, MONTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONTRATADO", la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 20/100 (Lps. 198,508.20)**, en concepto de honorarios profesionales y programa contable, o su equivalente en lempiras al tipo de cambio prevalente en el mercado bancario a la fecha de los pagos. Este valor incluye la retención correspondiente al 12.5% en concepto de honorarios profesionales. La compra del sistema contable, no es objeto de aplicar la retención del 12.5% correspondiente. Esta cantidad será pagada a "EL CONTRATADO" por "EL CONTRATANTE" de la siguiente manera: 50% a la firma del presente contrato, un 30% con la capacitación del personal del CNA que estará haciendo uso del sistema, y un 20% restante al finalizar la consultoría, con la entrega formal y por escrito y con el control total del sistema de parte de los usuarios.



No.	Descripción	Tiempo	Monto	%
1	Compra del programa contable Quickbooks Accountant 2014 con licencia para 3 usuarios	2 días hábiles	Lps. 29,253.84	50%
	Inicio de la consultoría, instalación, configuración y personalización del sistema a las necesidades del CNA	2 días hábiles	Lps. 70,000.26	
	Elaboración del balance inicial	1 día hábil		
2	Capacitación del Personal del CNA en el uso del Sistema	5 días hábiles (4 horas diarias)	Lps. 59,552.46	30%
3	Finalización de la consultoría, entrega formal por escrito y control total del sistema a los usuarios que estarán encargados de su uso	1 día hábil	Lps. 39,701.64	20%
TOTALES			Lps. 198,508.20	100
4	Consultas de “EL CONTRATANTE” sin que “EL CONTRATADO” deba desplazarse a las oficinas de “EL CONTRATANTE”	15 días hábiles	Sin costo	
5	Servicios técnicos, consultas generales, mantenimiento, configuraciones adicionales, nuevos parámetros y/o cualquier otra acción a realizar que tenga relación con la contabilidad y el sistema contable, por parte de “EL CONTRATADO” para “EL CONTRATANTE”, con o sin desplazamiento a las oficinas del CNA	45 días hábiles a partir de la finalización de los 15 días hábiles del numeral 4 de este cuadro	\$15.00 por cada hora o fracción de servicio	
6	Servicios técnicos, consultas generales, mantenimiento, configuraciones adicionales, nuevos parámetros y/o cualquier otra acción a realizar que tenga relación con la contabilidad y el sistema contable, por parte de “EL CONTRATADO” para “EL CONTRATANTE”, con o sin desplazamiento a las oficinas del CNA	Una vez finalizados los 45 días hábiles del numeral 5 de este cuadro	\$25.00 por cada hora o fracción de servicio	

Tasa cambio: Lps. 20.8956/dolar

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATADO” ejercerán su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato, con treinta días anticipados de aviso escrito, en los casos siguientes: **a.-** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas

convenidas por una de las partes. **b.-** La disolución de una de las partes. **c.-** El mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su firma hasta la finalización del objeto del presente contrato, según la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales,



Consejo Nacional Anticorrupción
Una Instancia de Sociedad Civil



José Trinidad Cabañas
09 de junio
Día Nacional de la Integridad
y lucha contra la corrupción

accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, sediciones e incendios. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:** No se aceptará la cesión del Contrato una vez formalizado; por consiguiente, es entendido por ambas partes que “EL CONTRATADO” no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** durante la vigencia del presente contrato, “EL CONTRATADO” no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), relacionada con los servicios prestados bajo este contrato o las actividades u operaciones de “EL CONTRATANTE”, sin previo consentimiento de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD:** Los productos y cualquier documento preparados por “EL CONTRATADO”, en virtud del presente contrato, serán propiedad de “EL CONTRATANTE”. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación de controversia que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someterán al procedimiento de conciliación y arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y se sujetarán a su reglamento, en relación a la controversia surgida para obtener mediante laudo la resolución correspondiente. En fe de lo cual y para constancia suscribimos el presente contrato en dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, a los siete (07) días del mes de Abril del año 2014.

GABRIELA CASTELLANOS DAZA
DIRECTORA EJECUTIVA
“EL CONTRATANTE”



CARLOS EDUARDO MARÍN VELÁSQUEZ
CONSULTOR
“EL CONTRATADO”



